



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE Nº 66/08**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, la Resolución CFE Nº 22/07 y la Resolución Nº 917 del 18 de julio de 2008 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 138 de la Ley de Educación Nacional, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo, establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria.

Que por medio de la Resolución CFE Nº 22/07 se aprobaron los “Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” y se estableció que las jurisdicciones articularán acciones con otros ministerios y organismos gubernamentales y se vincularán con organizaciones de la comunidad y actores del mundo de la producción y del trabajo, para acordar distintas formas de participación.

Que surge de la Resolución CFE Nº 22/07, la constitución de la Mesa Federal de Educación de Jóvenes y Adultos integrada por representantes de todas las jurisdicciones del país.

Que en el marco de la agenda de trabajo de dicha mesa federal, se concertó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios “FinEs” con los directores/as y/o responsables de Educación de Jóvenes y Adultos de cada jurisdicción.

Que por Resolución Nº 917/08 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN aprobó las líneas de acción del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – “FinEs”.

Que los alumnos que adhieran al citado plan y que por él concluyan sus estudios de Educación Secundaria, obtendrán el título correspondiente al diseño curricular de su cursada original.



*Consejo Federal de Educación*

Que por ello resulta necesario que las jurisdicciones adecuen la normativa a fin de habilitar la emisión de títulos que se correspondan a planes de estudio no vigentes o cuyos plazos de conclusión hayan caducado.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de San Luis y Santiago del Estero y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desarrollo del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – “FinEs”, con las acciones, etapas y lineamientos que se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Acordar la implementación de las acciones previstas para la primera etapa -año 2008- conforme los procedimientos y criterios de distribución del financiamiento que figuran en el Anexo II, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que las jurisdicciones emitirán la normativa necesaria para otorgar, en el marco del plan “FinEs”, los títulos correspondientes a diseños curriculares que no estén vigentes o cuyos plazos de conclusión hayan caducado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 66/08**